



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 7, DE LA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ROL N° 200709 A LA SRA. OLFA DEL ROSARIO ARANDA MARÍN.-

**ALGARROBO, 21.02.2013.-
DECRETO N° 678.-/**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012, Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
4. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
5. D.A. N° 2285, de fecha 02.11.2010, Unifica, Modificación Ordenanza Derechos Municipal por Concesiones, Permisos, Servicios y otros no considerados en el D. L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
6. D.A. N° 3.164 de fecha 17.11.2011; Aprueba e Incorpora Ordenanza de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, para la cobranza de Contribuciones, Patentes, Concesiones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.
7. Solicitud presentada por Doña Olfa del Rosario Aranda Marín, para la realización de convenio.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por el contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200709 con fecha 18 de febrero de 2013.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200709 con la **Sra. Olfa del Rosario Aranda Marín**, Cedula Nacional de Identidad N° _____, domicilio particular _____ y domicilio comercial en Playa Los Tubos ubicada en Avda. Carlos Alessandri con Ruperto Frayle de la comuna de Algarrobo, quién adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 18/02/2013, la suma de \$ 50.402.-, (cincuenta mil cuatrocientos dos pesos), pagando un valor inicial de \$ 25.201.- (veinticinco mil doscientos un pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 2 cuotas mensuales; primera cuota \$ 12.601.-, segunda cuota y final \$ 12.600.-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-

**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

**JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE**

JGF/PMM/PMP/MART/IRV/JLRA/pmc.-

DISTRIBUCION:

- Secretaria municipal (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Dpto. de Rentas (1)
- Archivo (1)

CONTROL INTERNO

RECEPCIÓN DOCUMENTO
FECHA 22 FEB. 2013
SALIDA DOCUMENTO
FECHA 26 FEB. 2013
NOTARIARE _____ FIRMA _____